



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2022-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 22 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 188-2022-MDVO-OGPP-OP-AMMR, del Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 179-2022-OGPP-MDVO, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1051-2022-MDVO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 011-2022-MDVO/CODI, de la Comisión de Desarrollo Institucional; la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 014-2022/MDVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Ley N° 31638, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de diciembre de 2022, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre;

Que, según el artículo 7° numeral 7.3. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de. 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, en concordancia a lo expuesto en el párrafo anterior, en el artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo, señala que “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2022-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 22 de diciembre de 2022.



Coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que por consiguiente, el artículo 31° numeral 31.3) de la norma descrita, señala que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";



Que, según el Informe N° 188-2022-MDVO-OGPP-OP-AMMR, la Oficina de Presupuesto, solicita aprobación del presupuesto Institucional de Apertura 2023, teniendo en cuenta que el día 31 de diciembre es sábado y el día 30 ha sido declarado no laborable, por lo que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 debe ser aprobado a más tardar el día 29 de diciembre del presente año, la misma que debe ser aprobada mediante Sesión de Concejo Municipal;



Que, con el Informe N° 179-2022-OGPP-MDVO, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al amparo del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, y en atención a lo señalado por la Oficina de Presupuesto;



Que, mediante el Informe N° 1051-2022-MDVO, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023, ha sido elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto, en observancia al marco legal vigente, por tanto, corresponde que los actuados administrativos sean derivados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones contenidas en el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, pueda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;



Que, conforme al Dictamen N° 011-2022-MDVO/CODI, la Comisión de Desarrollo Institucional, recomienda la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, de conformidad con el artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440; y de conformidad con el numeral 3 del artículo 124° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, corresponde a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional normar, fiscalizar y pronunciarse respecto a: "Presupuesto Participativo - PP, Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, austeridad y transparencia en el gasto público, la Cuenta General del ejercicio anual municipal, las operaciones oficiales de créditos interno y externo, la aceptación de donaciones y legados, la aprobación del balance y la memoria";

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 014-2022-MDVO-CM, el Pleno del Concejo Municipal por decisión UNÁNIME aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, de conformidad con el artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, ante lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2022-MDVO-CM.

Veintiseis de Octubre, 22 de diciembre de 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, de conformidad con el artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	IMPORTE
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	32.313.967,00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	12.179.775,00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4.929.892,00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6.759.340,00
TOTAL	56.182.974,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO/GENÉRICA	IMPORTE
00 RECURSOS ORDINARIOS	19.836.864,00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1.598.350,00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.238.514,00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	32.313.967,00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10.103.615,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13.090.947,00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9.119.405,00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	12.179.775,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9.779.775,00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.400.000,00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4.929.892,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4.829.892,00
2.5 OTROS GASTOS	100.000,00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6.759.340,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1.986.806,00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.772.534,00
TOTAL	76.019.838,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ratificación de la Distribución del Fondo de Compensación Municipal de Acuerdo a lo siguiente: 70% Gasto Corriente, 30% Gasto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal; a la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo Municipal en la página web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
Lic. Darwin García Marchena
ALCALDE